



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2026-GM/MDS



Sama, 14 de mayo del 2026.

VISTO:

La Carta N° 001-2026-RLCL-TACNA, de fecha 15 de abril del 2026, de la Arq. Rosa Laura Copa Linares; el memorando N.º 127-2026-GM-MDS, de fecha 12 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N.º 0346-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, el Informe N° 269-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Unidad de Personal, el Informe N° 574-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de mayo del 2026,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, así como del personal eventual contratado por estudios de Pre Inversión pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL ejecución de obras públicas por administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0233-2025-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2026, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS,





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 077-2026-GM/MDS**



VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590; con un presupuesto de S/ 321,489.01 soles con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2026-A-MDS, de fecha 15 abril del 2026, se aprueba la ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, identificado con Código INFOBRAS N° 556635, bajo la modalidad de administración directa, por el monto total de S/ 321,489.01 (Trescientos veintitún mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Carta N° 001-2026-RLCL-TACNA, de fecha 15 de abril del 2026, la Arq. Rosa Laura Copa Linares solicita una oportunidad Laboral, señalando poder aportar sus conocimiento y experiencia profesional como arquitecta, contribuyendo al desarrollo, ejecución y culminación de los proyectos que actualmente se vienen llevando a cabo;

Que, mediante Memorando N° 127-2026-GM-MDS, de fecha 12 de mayo del 2026, el Gerente Municipal CPC. Helmer Fernández Chaparro, dispone se emita la correspondiente resolución que disponga el cese del Ing. William Enrique Lino Quispe como inspector de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590 según resolución de Gerencia Municipal N° 059-2026-GM/MDS, asimismo se disponga en la parte resolutive que el citado profesional efectúe la entrega de cargo correspondiente

Que, mediante informe N° 0346-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de mayo del 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, solicita a Gerencia Municipal, 01 Inspector para el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590 según el siguiente detalle:

CARGO	INSPECTOR DE PROYECTO
CAT	SP-A

Que, mediante Informe N° 269-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 de mayo del 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang en su calidad de encargada de la Unidad de Personal, informa a la Gerencia de Administración, que habiéndose efectuado la evaluación de la Hoja de Vida de la Arq. Rosa Laura Copa Linares, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", así como los requisitos aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, la citada profesional cumple con el perfil requerido para el cargo de INSPECTOR DE PROYECTO – Categoría SP-A, al acreditar la formación profesional, experiencia laboral, colegiatura y habilitación vigente para la ejecución de la IOARR con CUI 2683590.

Que, mediante Informe N° 0574-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 14 de mayo del 2024, la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra en su calidad de Gerenta de la Gerencia de Administración, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, que habiéndose revisado la hoja de vida del ARQ. ROSA LAURA COPA LINARES, por la Unidad de Personal, mediante el Informe N° 269-2026-UP-GA-GM/MDS, donde se informa que cumple con el perfil para ocupar el cargo de INSPECTOR DE PROYECTO – Categoría SP-A, por lo que, se remite el expediente con la finalidad de que se emita acto resolutive.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de mayo de 2026, se solicita la proyección del acto resolutive correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2026-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ARQ. ROSA LAURA COPA LINARES como INSPECTORA de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad, ello al amparo del Principio de privilegio de controles posteriores previsto en Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
CA
UP
U.S.L.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional
Interesada.